



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY  
GERENCIA MUNICIPAL



194

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 0276 -2011-MPY/GM.

Yungay, 28 de Diciembre del 2011.

VISTO:

El Expediente N° 7500-2011-MPY/TD, de fecha 22 de noviembre del 2011, Informe N° 066-2011-MPY-J-RR.HH, Oficio Simple N° 0122-2011-MPY/OGA/SFG, Informe Legal N° 0870-2011-MPY/GM/OAJ, Informe N° 0125-2011-MPY/OGA/RR.HH, Informe N° 0546-2011-MPY/OPP/J y el Informe N° 0441-2011-MPY/OGA/J, y;

CONSIDERADO:

Que, las Municipalidades, son órgano de Gobierno Local son autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972.

Que, mediante expediente N° 7500-2011-MPY/TD, de fecha 22 de noviembre del año 2011, el Ex servidor YOEL JONATAN FLORES FRUCTOSO, solicita pago de liquidación y beneficios sociales que le corresponde, como vacaciones trunca, gratificaciones trunca.

Que, mediante informe N° 066-2011-MPY-J-RR.HH de fecha 28 de noviembre del 2011, emitido por el Jefe (e) de Recursos Humanos, donde informa que el Ex servidor YOEL JONATAN FLORES FRUCTUOSO ingreso a laborar el 01/01/2011 hasta el 31/07/2011, percibiendo sus remuneraciones mediante planilla única, habiendo acumulado 8 meses de servicio.

Que, mediante el Oficio Simple N° 0122-2011-MPY/OGA/SFG, de fecha 29 de noviembre del 2011, la Jefa de la Oficina General de Administración solicita opinión legal con relación al pago de beneficios sociales del Sr. Yoel Jonatan Flores Fructuoso.

Que con el Informe Legal N° 0870-2011-MPY/GM/OAJ, de fecha 09 de diciembre del 2011, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica informa: que, según Decreto Legislativo 276, en su Art. 2° Prescribe: "no están comprendidos en la carrera administrativa los servidores públicos contratados no los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente ley en los que es aplicable.

Que, según en su Art. 54° del mismo cuerpo legal, en su literal c) inciso modificado por la Ley 25224, prescribe: "Compensación por Tiempo de Servicios: "se otorga al personal nombrado al momento de cese por el importe de 50% de su remuneración principal para los servicios con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de seis meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PMC, en su artículo 104° establece que: "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uno de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes. Por lo que en presente caso le corresponde solo percibir la Compensación Vacacional, previa informe de liquidación y factibilidad presupuestaria.

Que, mediante el Informe N° 0125-2011-MPY/OGA/RRHH, de fecha 19 de diciembre del 2011, la Jefe (e) de Recursos Humanos, remite informe sobre pago de compensación vacacional a favor del Sr. YOEL JONATAN FLORES FRUCTUOSO por la suma de S/, 466.67 nuevos soles, más cargas sociales como ESSALUD (9%) es la suma de S/. 60.75 nuevos soles, haciendo un total de S/. 527.42 nuevos soles.

Que, mediante el Informe N° 0546-2011-MPY/OPP/J, de fecha 21 de diciembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Plancamiento y Presupuesto, informa la disponibilidad Presupuestal para el pago de compensación

GM/RJM/V



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

## GERENCIA MUNICIPAL



19

vacacional al Ex trabajador, sugiriéndose la atención de dicho beneficio con cargo al presupuesto institucional del año 2012, en tres (03) armadas.

Que, mediante el Informe N° 441-2011-MPY/OGA/J, de fecha 22 de diciembre del 2011, la Jefatura de la Oficina General de Administración, remite el expediente de pago por compensación del Ex Servidor YOEL YONATAN FLORES FRUCTUOSO, para ser formalizado vía Resolución.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 000615-2011-MPY/A, y con las visas de las áreas correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de pago por Compensación Vacacional correspondiente al periodo laboral del año 2011 a favor del Ex Servidor Sr. YOEL YONATAN FLORES FRUCTUOSO, por la suma de **S/. 527.42** (Quinientos Veinte Siete con 42/100 nuevos soles), la misma que será afectada a la cadena funcional programática según el cuadro N° 01 y atendida dicho beneficio en tres (03) armadas de acuerdo al cuadro N° 02:

#### Cuadro N° 01

#### Cadena Funcional Programática a afectar:

FUNCION	:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA	:	006	Gestión
SUB PROGRAMA	:	0008	Asesoramiento y Apoyo
ACT/PROYEC.	:	1-000267	Gestión Administrativa
META	:	0002	Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y
Financieros	:		
RECURSOS	:	07	Fondo de Compensación Municipal.

#### Cuadro N° 02

#### Programación de Pago:

MONTO TOTAL S/.	1ra. Armada Marzo 2012	2da. Armada Mayo 2012	3ra. Armada Julio 2012
S/. 527.42	S/. 176.00	S/. 176.00	175.42

**ARTICULO SEGUNDO.- LA AFECTACION** del pago por Compensación por las Vacaciones no gozadas por el periodo de dos años, será efectuada por la Jefatura de la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
GERENCIA MUNICIPAL  
Lic. Rocio J. Mautino Vidaurte  
Gerente Municipal